

**ACUERDO No. 032 de 2025
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 "**Huila, Territorio de Vida**", que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila, Territorio de Vida**" conformado por 8 programas y 15 proyectos.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2024 "*Por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila Territorio de Vida" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena*" en lo relacionado con los AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, establece que "*El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal...*" en los casos que allí se detallan, *incluyendo* el siguiente "**Parágrafo. En todos los casos en que el Director este autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo.**"

Que, en el Plan de Acción Cuatrienal "**Huila Territorio de Vida**", se contempla el **PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS** que contiene el Indicador Propio "Cofinanciación para compra de predios para la conservación del recurso hídrico en las cuencas abastecedoras y acueductos veredales y/o municipales" con la siguiente actividad y meta física:

Sede Principal



INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				
		2024	2025	2026	2027	META PAC
Cofinanciación para compra de predios para la conservación del recurso hídrico en las cuencas abastecedoras y acueductos veredales y/o municipales	Porcentaje	0	100	100	100	100
Compra de predios para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	Hectáreas	0	100	100	100	300

Que el Director General de la CAM en sesión del Consejo Directivo del 28 de noviembre de 2025, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar un ajuste a una meta del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "**Huila Territorio de Vida**", a partir del concepto favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, realizó la gestión necesaria con el municipio de Tarqui para la compra de un predio destinado a la conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas. En el trámite, esta Corporación, emitió el concepto de viabilidad conforme a los criterios de priorización establecidos; sin embargo, no se concretó la adquisición del predio, por lo que el municipio de Tarqui no obtuvo el avalúo catastral dentro de los plazos requeridos, lo que impidió suscribir el convenio entre esta autoridad regional debido al inicio de la Ley de Garantías.

Que, en consideración a lo anterior, se propone ajustar la meta así:

INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				
		2024	2025	2026	2027	META PAC
Cofinanciación para compra de predios para la conservación del recurso hídrico en las cuencas abastecedoras y acueductos veredales y/o municipales	Porcentaje	0	0	100	100	100
Compra de predios para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	Hectáreas	0	0	150	150	300

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta del indicador antes señalado, toda vez que corresponde únicamente a la necesidad de reprogramar su ejecución para las vigencias 2026 y 2027, garantizando el cumplimiento de la Meta establecida en Plan de Acción Cuatrienal, Huila Territorio de Vida.

Que en virtud de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM



Sede Principal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “Huila, Territorio de Vida”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador y para lo atinente a la vigencia 2026:

PROYECTO	INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				META PAC
			2024	2025	2026	2027	
320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Cofinanciación para compra de predios para la conservación del recurso hídrico en las cuencas abastecedoras y acueductos veredales y/o municipales	Porcentaje	0	0	100	100	100
	Compra de predios para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	Hectáreas	0	0	150	150	300

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, y la justificación de ajuste suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal